Nota DNC N° 11430 /2023

Asunción, 20 de diciembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	430871
Expediente	325188
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE"
Entidad	Gobernación de Alto Paraná.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se visualiza inconsistencia entre la fecha de solicitud de prórroga de (2 de noviembre de 2023) y la fecha indicada en el dictamen de UOC (2 de octubre de 2023), y los mismos con la fecha de emisión del acto administrativo a través del cual se autoriza la suscripción de la adenda de prórroga. Se solicita subsanar.

2. Así mismo, en los libros de obras adjuntadas se visualiza días sin actividades por lluvia, sin embargo, no se han adjuntados las constancias de registro de lluvias de la DINAC. Se solicita subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adominguez